

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se tiene un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recto del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las levas, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Sección provincial de Estadística de León.—Circular.

Delegación de Hacienda.—Anuncio Administración de Rentas públicas. Anuncio.

Sección provincial de Administración Local.—Circular.

Jefatura de Minas.—Anuncios.

Administración Municipal Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia Edictos de Juzgados.

Anuncio oficial.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de León

CIRCULAR NUM. 177

Por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comer-

cio se ha autorizado la venta al estado de Molido de Sucedáneo del Café «SEMILLA DE ALGARROBA» (Garrofin), quedando anulada la condición de venta en grano dictada anteriormente por el mismo Organismo.

Lo que se comunica para general conocimiento.

León, 30 de Junio de 1942

El Gobernador civil,
Jefe provincial del Servicio
Narciso Perales

CIRCULAR NÚM. 178

Los márgenes comerciales relativos a precios de tirafondos, hembrietas, escarpas, etc., y para los tornillos de hierro para metales rosca Whitworth, son los que a continuación se señalan:

Para mayoristas el 25 por 100 del precio en fábrica.

Para detallistas el 30 por 100 sobre precio de mayoristas.

En dichos márgenes se hallan incluidos los gastos de transporte, acarreo y embalaje.

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados.

León, 30 de Junio de 1942.

El Gobernador civil,
Jefe provincial del Servicio
Narciso Perales

CIRCULAR NÚM. 179

PRECIOS DE CARBÓN VEGETAL Y CISCO

A partir de la publicación de la presente Circular, los precios que han de regir para el Carbón Vegetal y Cisco, son los siguientes:

Carbón Vegetal

Al productor s/v o camión origen..... 0,40 ptas. kg.
Al público..... 0,60 » »

Cisco

Al productor s/v o camión origen..... 0,30 ptas. kg.
Al público..... 0,50 » »

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 30 de Junio de 1942.

El Gobernador civil,
Jefe Provincial del Servicio
Narciso Perales

Sección Provincial de Estadística de León

Padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1940

Habiendo examinado y dado mi conformidad a los Padrones de habitantes de 31 de Diciembre de 1940 de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Al-

caldes, para que envíe un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recogerlos, pudiendo autorizar al efecto, también, al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en esta capital.

Las horas de verificar la recogida son: de ocho y media de la mañana a una y media de la tarde, durante los días hábiles, en la Casa Oficina de esta Jefatura (Plaza de San Isidoro, 4, entresuelo).

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación certificada, deberán remitirme sellos de correos, por valor de cuarenta céntimos, para depositar el oportuno paquete a su nombre, en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de diez días, no se hubiere recogido la documentación por los Comisionados municipales o enviado certificada, será remitida por el correo oficial, sin certificar, cuyo envío se anunciará a los respectivos Alcaldes, en el BOLETIN OFICIAL.

León, 1 de Julio de 1942.—El Jefe de Estadística, P. A. Antonio Mantero.

Relación que se cita

Candín
Valencia de Don Juan

Delegación de Hacienda

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de León

CIRCULAR

La Real Orden de 12 de Mayo de 1927 publicada en la *Gaceta* del 13 inserta en el *Boletín Oficial* número 122 de fecha 30 del mismo mes dispone en su párrafo 3.º que los Ayuntamientos y Juntas vecinales dueños de los montes declarados de libre disposición, tomarán en una de las sesiones que celebrarán en el mes de Julio de cada año acuerdo referente a los respectivos aprovechamientos y que se propongan realizar durante el año forestal inmediato, asignándoles las tasaciones correspondientes con expresión de los que hayan de llevarse a cabo con carácter vecinal o los que hayan de ser objeto de subasta y remitirán copia certificada del acuerdo a la Delegación de Hacienda de esta

provincia antes del 10 de Agosto debidamente reintegradas.

Si los disfrutes acordados se enajenasen en pública subasta, los Alcaldes o Presidentes de las Juntas vecinales darán cuenta de la fecha en que aquélla haya de celebrarse a fin de que esta Delegación pueda acordar la intervención que estime necesaria.

Del acta de que se levante referente al resultado de la licitación se remitirá una copia a esta Delegación de Hacienda a los efectos de la repetida disposición dentro del plazo indicado.

La inexactitud de los datos o falta de cumplimiento de este servicio dará lugar a la imposición de la multa correspondiente y las responsabilidades en que pudieran incurrir.

Debiendo darse traslado de la presente por las respectivas Alcaldías a las Juntas vecinales con diligencia que remitirán a esta dependencia que así lo acredite; advirtiéndoles que el incumplimiento de este servicio dará lugar a la imposición de la multa correspondiente.

León, 1 de Julio de 1942.—El Administrador de Propiedades, Julio F. Crespo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José A. Díaz.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de León

CIRCULAR

Se pone en conocimiento de todos aquellos transportistas de viajeros o mercancías, que se han acogido al régimen de concierto para el pago del impuesto de usos y consumos y que consideren han sufrido variación los datos que sirvieron de base para el concierto del primer semestre del año actual, que durante un plazo de quince días pueden comunicar estas variaciones por escrito a esta Delegación de Hacienda; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo se procederá a liquidar el impuesto correspondiente al segundo semestre de este año y con los mismos datos que ya constan en esta oficina y que sirvieron de base para el primer semestre.

León, 1 de Julio de 1942.—El Administrador, Manuel Oset.

Sección Provincial de Administración Local

AVISO

Habiéndose trasladado esta Oficina, de las dependencias que hasta ahora ocupaba en la Delegación de Hacienda, de la provincia, al nuevo local en que han sido instaladas, Avenida de Roma, n.º 44, primero se hace público para conocimiento en general, y en especial de los Ayuntamientos, y Sanitarios pertenecientes a la Mancomunidad Sanitaria provincial.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

León, 30 de Junio de 1942.—El Jefe de la Sección, Fernando Vidal Carreño

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

DECRETO

Vista la solicitud de registro «Segunda Demasia a Guillermina» número 10.145 en la que se pide el terreno firme existente entre la mina «María» número 3.925 y el registro «Clara A» número 8.525, manifestando que corresponde este terreno a la mina caducada «Demasia a Clara A» número 8.475.

Resultando: Que el expediente número 8.525 corresponde a la concesión «Demasia a Clara A» cuya caducidad fué publicada en el BOLETIN OFICIAL del 25 de Enero de 1941 y franco y registrable el 12 de Marzo del mismo año, y en cambio la concesión «Clara A» tiene el núm. 8.472 sin que se sepa al expresar el solicitante «registro Clara A» núm. 8.525 a qué mina se refiere, por no existir ninguna que tenga el nombre y el número expresado en la solicitud.

Resultando: Que expresando que el terreno pedido es el mismo de la mina caducada «Demasia a Clara A» número 8.475 y visto que el expediente de la «Demasia a Clara A» número 8.475 fué declarado sin curso y fenecido el 9 de Diciembre de 1935, por no ajustarse a las condiciones para el otorgamiento de Demasias.

Considerando: Que la solicitud de registro «Segunda Demasia a Guillermina» número 10.145 no reúne los requisitos que señala el Vigente

Reglamento de Minería para solicitudes de registros mineros.

Procede declarar sin curso y fenecido el expediente «Segunda Demasia a Guillermina» número 10.145.

León, 23 de Junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de fecha 20 de Junio del corriente, ha sido admitida la renuncia presentada por D. Francisco Blanco Alvarez, del registro «Porvenir», de mineral de hulla, cuyo expediente tiene el núm. 10.131.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Minería vigente, se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL.

León, 26 de Junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Hortensio Digón Orallo, vecino de Carracedelo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 23 del mes de Mayo, a las once horas seis minutos, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de hulla llamada *Tina*, sita en el paraje Monte del Campo de la Feria, término y Ayuntamiento de Vega de Valcarce.

Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Norte del cementerio, desde dicho punto se medirán 200 metros en dirección NO. donde se colocará la 1.ª estaca; de ésta 600 metros al SO. se colocará la 2.ª; de ésta 200 metros al SE., la 3.ª; de ésta 600 metros al NE., llegando al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 12 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la

publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.181 León, 2 de Junio de 1942.—Celso R. Arango.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Argimiro González Herrero, vecino de Vigo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 25 del mes de Mayo, a las catorce horas, una solicitud de registro pidiendo 64 pertenencias para la mina de mica y otros llamada *Avelina-Consuelo*, sita en paraje Monte Arena, término y Ayuntamiento de Ponferrada.

Hace la designación de las citadas 64 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la boca Sur de la alcantarilla que existe en el kilómetro 385 de la carretera general de Madrid a La Coruña y se medirán 300 metros al Oeste y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta se medirán 300 al Sur y se colocará la 2.ª; de ésta 800 al Este y se colocará la 3.ª; de ésta 800 al Norte y se colocará la 4.ª; de ésta 800 al Oeste y se colocará la 5.ª, y de ésta 500 al Sur, llegando así al punto de la 1.ª estaca y quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen

perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.182 León, 2 de Junio de 1942.—Celso R. Arango.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villaornate

Confecionado el Repartimiento General de Utilidades para 1942, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañados de las pruebas para la debida justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Villaornate, 24 de Junio de 1942.—El Alcalde, Pedro Martínez.

Ayuntamiento de Villamandos

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 14 del mes actual, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante diez mil pesetas, por medio de superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de la terminación de las casas de los Maestros de esta villa, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villamandos, 24 de Junio de 1942.—El Alcalde, Rafael de Paz.

Ayuntamiento de Luyego

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Antonio Lera Astorgano, el oportuno expediente para justificar la ausencia de su padre Pedro Lera Román, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artícu-

lo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro Lera Román, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Pedro Lera Román, es hijo de Santiago y de Dominga, y cuenta 61 años de edad.

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Agustín Fuertes Flórez, él oportuno expediente para justificar la ausencia de Marcos Fuertes Prieto, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Marcos Fuertes Prieto, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Marcos Fuertes Prieto, es hijo de Angel y de Joaquina, cuenta 51 años de edad, alto, pelo rubio, ojos castaños, nariz recta boca regular.

Luyego, 25 de Junio de 1942.—El Alcalde, José Fernández.

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial, el padrón de cédulas personales para el año de 1942, correspondiente a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por el plazo de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes, podrán formularse por los interesados las reclamaciones pertinentes.

Pobladura de Pelayo García
Santa Cristina de Valmadrigal
Villaselán
Valderrey
Soto y Amio
Carracedelo
Campazas
Canalejas

*Ayuntamiento de
Villadangos*

Se hallan de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con sus justificantes,

las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1941, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y formular por escrito, contra las mismas, las reclamaciones que crean oportunas.

Villadangos, 25 de Junio de 1942.—
El Alcalde, Máximo Argüello.

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción de León
Don Gonzalo Fernández Valladares,
Juez de Instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, dispongan la busca y rescate del semoviente que luego se reseñará, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, acordado así en sumario núm. 282 de 1942, por hurto.

Semoviente sustraído

Un macho, de pelo negro, seis y media cuartas de alzada, tuerto del ojo derecho, rozado en el vientre en ambos costados efectos de los tiros.

Dado en León, a ventidós de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.—Gonzalo F. Valladares.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

Juzgado Municipal de León
Don Enrique Alfonso Herrán, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número de orden 474 de 1941, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En la ciudad de León, a veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, el Sr. D. Ricardo Gavilanes Cubero, Juez Municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Abel Salvador Mielgo, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos por hurto, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Abel Salvador Mielgo, a la pena de ocho días de arresto, que deberá cumplir en la Prisión Provincial de esta ciudad, pago de doce pesetas al perjudicado Valentín Martínez Blanco, y al pago

de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Gavilanes. Rubricado.»

Fué publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación al condenado Abel Salvador Mielgo, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.—E. Alfonso—V.º B.º. El Juez Municipal, Ricardo Gavilanes.

Requisitoria

Fernández García (Angel), de profesión tendero ambulante, provisto de cédula personal expedida en Palencia con el núm. 2.485, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su actual domicilio, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Frechilla, dentro del término de diez días, para prestar declaración en sumario número 29 de 1942, por robo de caballerías, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Frechilla, a veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario Judicial accidental, T. Valentín.

ANUNCIO OFICIAL

Parque de Intendencia del Ejército del Aire

A V I S O

Este Establecimiento saca a concurso el suministro del combustible que a continuación se indica. Se admiten proposiciones hasta el día 3 de Julio. Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en las Oficinas del mismo, sitas en General Mola, número 6, de esta plaza, a disposición de quienes puedan interesar durante los expresados días y horas de ocho y media a una y media.

3.000 Qm. de leña para cocina.

600 Qm. de leña para hornos.

León, 25 de Junio de 1942.—El Secretario de la Junta, Jaime Cerdeña.

Núm. 294.—19,00 ptas.